

MENDOZA, **19 de abril de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 6222/21 caratulado: "*CARRERAS DE CERÁMICA S/Designación como Vicedirector al Lic. Alejandro LÓPEZ SALDAÑA. Cargo Profesor Adjunto con dedicación simple y un ACCF. FAD*".

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge de la propuesta efectuada por el Director de las Carreras de Cerámica debido a la renuncia de Laura Beatriz MAVERS, quien desempeñaba dichas funciones.

Que el Lic. LÓPEZ SALDAÑA reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes a la Vicedirección de las Carreras de Cerámica.

Que las mencionadas funciones serán remuneradas con un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, como así también un *Adicional por Carácter Crítico de la Función*, el que se asignará hasta el 30 de abril de 2021, en coincidencia con los adicionales otorgados oportunamente.

Que la Dirección de Personal informa que el Lic. LÓPEZ SALDAÑA revista en los siguientes cargos: . Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva: prórroga de designación interina, para el dictado de la asignaturas "*Modelado y Color Cerámico III*" y "*Taller Cerámico III*" en las Carreras de Cerámica, según Resol. n° 111/20-CD – Anexo I . Ayudante de Primera con Dedicación Semiexclusiva: prórroga de designación interina, para el dictado de la asignaturas "*Tecnología de los Materiales y Procesos Estructurales*" y "*Tecnología y Expresión de los Materiales*", de las Carreras de Artes Visuales, según Resol. n° 110/20-CD – Anexo I.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisiones de Consejo Directivo y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria Virtual del día 13 de abril de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Lic. Alejandro LÓPEZ SALDAÑA (Leg. N° 30.497 – CUIL n° 20-19049519-2) en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para desempeñar las funciones de Vicedirector de las Carreras de Cerámica de esta Facultad, desde el UNO (1) de marzo hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al Lic. Alejandro LÓPEZ SALDAÑA (Leg. N° 30.497 – CUIL n° 20-19049519-2) un *Adicional por Carácter Crítico de la Función*, para desempeñar las tareas mencionadas en el artículo precedente, de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00) mensuales, desde el UNO (1) de marzo hasta el TREINTA (30) de abril de 2021, en coincidencia con los adicionales otorgados oportunamente.

Resol. N° 15


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

2.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	812	Profesor Adjunto con Dedicación Simple

ARTÍCULO 5°.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

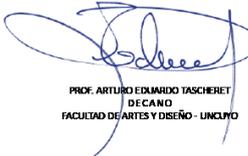
ARTÍCULO 6°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5^{to.} considerando de la presente.

ARTICULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 15

lo


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO